



CONCELLO DE CHANTADA

Asunto: Proposta de modificación do Plan Estratéxico de subvencións para o exercicio 2017-2019

Expediente N 287/2019

PLAN ESTRATÉXICO DE SUBVENCIONES PARA O EJERCICIO 2017-2019

VISTA a Lei 38/2003, xeral de subvencións, o Real Decreto 887/2006, polo que se aproba o reglamento da Lei xeral de subvencións, as Bases de execución do orzamento para este exercicio e o artigo 8 da Lei 40/2015, de 1 de outubro, de réxime xurídico do Sector Público.

VISTO o Plan estratéxico de subvención 2017-2019 aprobado polo Pleno do 14/05/2018.

Por todo o anterior, esta Alcaldía

PROPÓN AO PLENO DA CORPORACIÓN

PRIMEIRO.- Aprobar a modificación do Plan Estratéxico de subvencións para o exercicio 2017-2019:

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CHANTADA

PREÁMBULO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, supone un paso más en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico.

Uno de los principios que rige la Ley es el de transparencia, principio que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter plurianual y con carácter previo a la concesión de las subvenciones.

El plan estratégico supone también una aplicación de criterios de buena

CONCELLO DE CHANTADA



CONCELLO DE CHANTADA

gestión inspirada en técnicas del sector privado, por cuanto no hace sino trasladar, con las necesarias adaptaciones, al ámbito de la actividad subvencional lo que en términos empresariales se estudia bajo la denominación análisis estratégico de negocio.

Recogiendo este imperativo legal, se elabora este documento único que permite establecer la correlación entre los objetivos misionales de la organización en su conjunto, las prioridades políticas determinadas a través de los objetivos generales a conseguir y las actuaciones concretas a desarrollar. Y así dotar al Ayuntamiento de un instrumento de gestión que facilita la planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas a él encomendadas a través de este plan estratégico de subvenciones, siendo su principal objetivo satisfacer los intereses públicos y peculiares del ayuntamiento.

Asimismo, la aprobación de este Plan ha establecido, por tanto, que el instrumento adecuado para regular las subvenciones a otorgar por este Ayuntamiento.

Por ello, el Ayuntamiento de Chantada para el periodo 2017-2019, elabora el siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

CLÁUSULA PRIMERA.- CONSIDERACIONES GENERALES.

1. El establecimiento y concesión de ayudas y subvenciones por el Ayuntamiento de Chantada durante los ejercicios 2017-2019 podrá ajustarse a lo previsto en el presente Plan, y deberá, en todo caso, adecuarse al Presupuesto General del Ayuntamiento de Chantada para cada uno de los ejercicios presupuestarios que comprende este Plan.

2. Así mismo, la concesión de cualesquiera de las subvenciones establecidas por el Ayuntamiento de Chantada exigirá:

A. Es requisito básico para el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan y en otras que pudieran establecerse de acuerdo con las directrices sobre la políticas públicas a ejecutar por la Corporación la inclusión de las consignaciones presupuestarias correspondientes en los Presupuestos de cada ejercicio económico y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o en su caso Convenio específico.

A. Asimismo, el establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

CLÁUSULA SEGUNDA.- PRINCIPIOS GENERALES.

La concesión de subvenciones por parte el Ayuntamiento de Chantada se realizará conforme a los siguientes principios:

CONCELLO DE CHANTADA



CONCELLO DE CHANTADA

- Publicidad y transparencia, que garanticen la igualdad de información para el acceso a subvenciones y permita el control de la gestión de los fondos destinados a las políticas públicas.
- Concurrencia, mediante la concreción de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Objetividad, igualdad y no discriminación, por la que sólo se establecen los distintos medios de concesión previstos por la Ley General de Subvenciones y la Ley de Subvenciones de Galicia.
- Principios de eficacia y eficiencia, consistente en la optimización de los recursos públicos asignados a cada programa, sin que en ningún momento se puedan rebasar las limitaciones legales y/o presupuestarias establecidas.

CLÁUSULA TERCERA.- BENEFICIARIOS.

El Ayuntamiento de Chantada concederá subvenciones a favor de personas o entidades públicas o privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos por la normativa de régimen local y del resto del ordenamiento jurídico a los Ayuntamientos.

CLÁUSULA CUARTA.- FINES Y ÁMBITO COMPETENCIAL.

El Ayuntamiento de Chantada establecerá anualmente subvenciones en el ámbito de sus competencias, mediante los sistemas de convocatoria pública en concurrencia o concesión directa, atendiendo para ello a las circunstancias de interés público, social, económico, territorial y humanitario que han de regir la actuación en materia de las políticas públicas tal y como se recoge en los Anexos que forman parte inseparable de este Plan.

CLÁUSULA QUINTA.- MODALIDADES DE CONCESIÓN.

Las subvenciones encuadradas en este Plan Estratégico serán otorgadas:

- A.** En régimen de concurrencia competitiva, que se corresponde con aquel en el que la concesión de subvenciones se establece mediante un orden de prelación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios de valoración fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria.
- B.** Concesión directa, del que únicamente podrá hacerse uso en las subvenciones:
 - Previstas nominativamente en los Presupuestos anuales el Ayuntamiento de Chantada. Las modificaciones presupuestarias realizadas que tengan por objeto establecer subvenciones nominativas conllevarán aparejada automáticamente la

CONCELLO DE CHANTADA



CONCELLO DE CHANTADA

modificación del presente Plan Estratégico, debiéndose definir expresamente los fines, los objetivos, los medios y el sistema de evaluación y control de cada una de ellas.

- Las que vengan impuestas por normas de rango legal, debiéndose tener en cuenta el procedimiento de adjudicación que establezca la norma de creación de las mismas.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Ambos procedimientos de concesión respetarán los principios establecidos en la cláusula segunda de este Plan y la adjudicación se llevará a cabo hasta el límite de los créditos disponibles asignados a cada uno de los programas.

CLÁUSULA SEXTA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

El Plan Estratégico de Subvenciones el Ayuntamiento de Chantada tiene carácter programático y su contenido no generará derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- MATERIAS OBJETO DE SUBVENCIÓN.

El Ayuntamiento de Chantada establecerá anualmente subvenciones en las siguientes materias:

- Servicios sociales.
- Deportes.
- Cultura.
- Educación.

CLÁUSULA OCTAVA.- CONTROL Y EVALUACIÓN DEL PLAN

1. El Alcalde de la Corporación, llevará a cabo el control del cumplimiento del presente Plan 2017-2019 durante su periodo de vigencia.

2. Durante el primer trimestre de cada año, el Presidente de la Corporación, deberá presentar ante el Pleno un informe en el que se evalúe la ejecución del Plan, el grado de cumplimiento del Plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones, con propuesta de sugerencia para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones o la revisión del vigente.

3. Anualmente se podrá realizar la actualización de los planes de acuerdo

CONCELLO DE CHANTADA



CONCELLO DE CHANTADA

con la información relevante disponible y la evaluación realizada.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2017-2019 entrará en vigor una vez haya sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Chantada.

ANEXO I SERVICIOS SOCIALES

El Área de Servicios Sociales establecerá anualmente subvenciones en el ámbito de sus competencias, mediante los sistemas de convocatoria pública o concesión directa, atendiendo para ello a las circunstancias de interés público, social, económico, territorial y humanitario que han de regir la actuación en materia de política social.

Los Servicios Sociales son el instrumento básico para el establecimiento de una política social integral y para el logro del máximo bienestar social. A través de los Servicios Sociales se desarrollan programas orientados a cada uno de los sectores específicos de la población. Comprenden un conjunto de recursos, actuaciones y prestaciones que tienen la finalidad de promover la integración de aquellos colectivos que se encuentran en situación de desventaja social, ayudándoles a superar sus dificultades para mejorar su calidad de vida e integración.

El objetivo general de estas subvenciones es la mejora de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

El objetivo específico de cada una de ellas, es la propia finalidad establecida por cada asociación o entidad.

El ámbito territorial es el Ayuntamiento de Chantada.

Ámbito temporal	Ejercicios 2017-2018-2019	
Réxime de concesión	Nominativas, a través de Convenios coas propias asociacións	
Coste anual	16.000,00€	
Fontes de financiamento	Fondos propios con cargo á partida orzamentaria sinalada	
CONCEPTOS		
BENEFICIARIOS	APLICACIÓNS	IMPORTE

CONCELLO DE CHANTADA



CONCELLO DE CHANTADA

Asociación Amigos de Galicia	231.489.01	6.000,00 €
ASDEME	231.489.01	2.000,00 €
Asociación alcohólicos	231.489.01	1.000,00 €
Asociación " El Enjambre"	231.489.01	2.500,00 €
Asociación Alzheimer	231.489.01	3.000,00 €
Asociación Cruz Vermella	231.489.01	500,00 €
Asociación Chantada contra o Cancro	231.489.01	1.000,00 €

ANEXO II DEPORTES

El Área de Deportes, establecerá anualmente subvenciones en el ámbito de sus competencias, mediante los sistemas de convocatoria pública o concesión directa, atendiendo para ello a las circunstancias de interés público, social, económico, territorial, que han de regir la actuación en materia de deportiva y en definitiva:

- Fomento en la actividad deportiva así como en el desarrollo de sus instalaciones.
- Promoción deportiva a través de federaciones, Clubes y Asociaciones sin ánimo de lucro.

El objetivo general de estas subvenciones es la promoción y fomento del deporte.

El objetivo específico de cada una de ellas, es la propia finalidad establecida por cada asociación o entidad.

El ámbito territorial es el Ayuntamiento de Chantada.

Ámbito temporal	Exercicios 2017-2018-2019
Réxime de concesión	Nominativas, a través de Convenios coas propias asociacións
Coste anual	52.100,00€-50.100,00€-54.100,00€
Fontes de financiamento	Fondos propios con cargo á partida orzamentaria sinalada

CONCEPTOS

BENEFICIARIOS	APLICACIONES	IMPORTE		
		2017	2018	2019
Asociación Escolas Deportivas	341.489.01	7.000,00 €	0,00 €	4.000,00 €
S.D. Chantada Fútbol	341.489.01	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
S.B. Chantada Baloncesto	341.489.01	15.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €
Escudería Chantada Automovilismo	341.489.01	8.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
Círculo Chantadino de Xadrez	341.489.01	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €

CONCELLO DE CHANTADA



CONCELLO DE CHANTADA

Club de tenis Chantada	341.489.01	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
Club Ciclista Chantadino	341.489.01	600,00 €	600,00 €	600,00 €
Chantada Karate Club	341.489.01	500,00 €	500,00 €	500,00 €
Asociación Club Atlético Chantada	341.489.01	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €

ANEXO III CULTURA

El Área de Cultura, establecerá anualmente subvenciones en el ámbito de sus competencias, mediante los sistemas de convocatoria pública o concesión directa, atendiendo para ello a las circunstancias de interés público, social, económico, territorial, que han de regir la actuación en materia de cultura.

La cultura en general entendida como ámbito social que ayuda a la formación, al desarrollo integral de las personas y, también, mejoran su calidad de vida y bienestar individual y social. La cultura constituye una actividad que, cada vez en mayor proporción, genera riqueza y empleo en nuestra sociedad, sirve para aumentar la cohesión social y potencia la imagen de un Ayuntamiento desarrollado, atractivo, dinámico y vivo.

La cultura, y todos los elementos que forman parte de la misma, no es algo estático, permanente, sino que se puede definir como una realidad viva y cambiante, en la medida en que las personas y los colectivos se socializan en ella e interiorizan la misma pero, al mismo tiempo, la van moldeando. Además, desde el punto de vista del desarrollo local, nuestro patrimonio cultural puede ser considerado como fuente de riqueza y, en ese sentido, el impulso municipal de la oferta cultural, desde el desarrollo de sus líneas estratégicas, sirven también de impulso al desarrollo local.

El objetivo general de estas subvenciones es la promoción y fomento de la cultura.

El objetivo específico de cada una de ellas, es la propia finalidad establecida por cada asociación o entidad.

El ámbito territorial es el Ayuntamiento de Chantada.

Ámbito temporal	Exercicios 2017-2018-2019
Réxime de concesión	Nominativas, a través de Convenios coas propias

CONCELLO DE CHANTADA



CONCELLO DE CHANTADA

	asociacións			
Coste anual	119.800,00€ - 119.300,00€ - 132.800,00€			
Fontes de financiamento	Fondos propios con cargo á partida orzamentaria sinalada			
CONCEPTOS				
BENEFICIARIOS	APLICACIÓN	IMPORTE		
		2017	2018	2019
Asociación Coral Polifónica	334.489.01	3.000,00 €	3.000,00 €	4.500,00 €
Asociación Conde Pallares	334.489.01	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Asociación Casa de música	334.489.01	40.000,00 €	40.000,00	42.000,00
Amigos do Entroido Ribeirao	334.489.01	1.800,00 €	1.800,00 €	2.500,00 €
Asociación Amigos do Folión	334.489.01	10.500,00 €	6.000,00 €	9.000,00€
Asociación Castañazo Rock	334.489.01	3.000,00 €	7.000,00 €	10.000,00€
Asociación Cultural "O Carme". Festas Patronais	334.489.01	58.000,00 €	58.000,00€	58.000,00€
Asociación empresarios de Chantada	334.489.01	2.000,00 €	2.000,00 €	3.000,00 €
Asociación "FICH"	334.489.01	0,00€	0,00€	1.500,00€
Asociación "Irmandade Cultural Pais do faro"	334.489.01	0,00€	0,00€	800,00€
Réxime de concesión	Concurrencia competitiva			
Coste anual	2.700,00€ - 3.700,00€ - 3.700,00€			
Fontes de financiamento	Fondos propios con cargo á partida orzamentaria sinalada			
CONCEPTOS				
BENEFICIARIOS	APLICACIÓN	IMPORTE		
Premios do Entroido	334.489.02	2.700,00€	3.700,00	3.700,00

ANEXO IV EDUCACIÓN

El Área de Educación, establecerá anualmente subvenciones en el ámbito de sus competencias, mediante los sistemas de convocatoria pública o concesión directa, atendiendo para ello a las circunstancias de interés público, social, económico, territorial, que han de regir la actuación en materia de cultura.

El objetivo general de estas subvenciones es dinero para el transporte escolar.

CONCELLO DE CHANTADA



CONCELLO DE CHANTADA

El objetivo específico de cada una de ellas, es la propia finalidad establecida por cada asociación o entidad.

El ámbito territorial es el Ayuntamiento de Chantada.

Ámbito temporal	Ejercicios 2017-2018-2019	
Régime de concesión	Concurrencia competitiva	
Coste anual	12.000,00€	
Fontes de financiamiento	Fondos propios con cargo á partida orzamentaria sinalada	
CONCEPTOS		
BENEFICIARIOS	APLICACIONES	IMPORTE
Transporte escolar	323.489.02	12.000,00 €

SEGUNDO.- Dar traslado do presente acordo ao Departamento de Intervención-Tesourería para o seu coñecemento aos efectos oportunos.

Chantada, na data da sinatura electrónica no 2018.

O ALCALDE ,

A/ Manuel L. Varela Rodriguez

DOCUMENTO ASINADO DIXITALMENTE

En Chantada, en data de asina do documento electrónico,

O Alcalde

DOCUMENTO ASINADO DIXITALMENTE